

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2022 00699 00

Se NIEGA EL MANDAMIENTO DE PAGO solicitado por Cooperativa Multiactiva de Asociados contra Jorge Rodríguez Triana, toda vez que el documento presentado como base del recaudo, esto es, el pagaré No. 13082 no cumple con los requisitos de exigibilidad y claridad previstos en el art. 422 del C. G. del P. En efecto, nótese que el pago de la obligación incorporada en el señalado título-valor se pactó en 48 cuotas mensuales a partir de **julio de 2020** y hasta **junio de 2024**, pero no se indicó el día exacto a partir del cual se haría exigible el primero de dichos instalamentos ni mucho menos el último. Téngase en cuenta que, si bien en la demanda se informó que la primera de las citadas cuotas debía ser pagada el **30** de julio de 2020, lo cierto es que en el título-valor no consta dicha fecha, por lo que no puede librarse mandamiento de pago en los términos deprecados.

NOTIFÍQUESE

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

Juez

Estado electrónico del 7 de junio de 2022

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8f8813ae3bf52d01f547623ba934e50549de54502dc82a3ff8e9146af99c1587

Documento generado en 06/06/2022 01:08:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>